


| | | |
|---|--|------------------|
|  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS | PÁGINA: 1 DE 2 |
| | PROCESO: RUPTA | CÓDIGO: RU-FO-04 |
| | TRASLADO DE PRUEBAS EN UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL RUPTA | VERSIÓN: 1 |

Apartadó, 31 de mayo de 2024

TRASLADO DE PRUEBAS - ID 1096760

Por medio del presente la Dirección Territorial Apartadó de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, informa a las personas titulares de la solicitud de cancelación de una medida de protección en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (Rupta) radicada con el **ID 1096760**, que se encuentra adelantando la actuación administrativa respecto del predio que se relaciona a continuación:

| | |
|--|--------------------------------|
| Departamento | Antioquia |
| Municipio | Arboletes |
| Vereda/corregimiento | Naranjitas |
| Nombre del predio/dirección | Finca Si Dios Quiere |
| No. Folio de matrícula inmobiliaria | 034-33937 |
| Número predial | 050510003000000010017000000000 |

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.15.6.2.6 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 640 de 2020, se le comunica que las pruebas recaudadas a lo largo del procedimiento administrativo les serán trasladadas, de modo que puedan controvertirlas, en caso de considerarlo.

Sin perjuicio de la confidencialidad de la información contenida en el expediente, el material probatorio se dispondrá para su acceso en la Dirección Territorial Apartadó, ubicada en barrio el Amparo carrera 101 N 96-37 - Teléfonos (57) 8282434 ciudad Apartadó, - departamento Antioquia- Colombia), por el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la desfijación del presente documento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012.

De no acudir dentro del plazo referido para el traslado de pruebas, se adoptará la decisión de fondo con base en el material probatorio obrante en el proceso, la cual le será notificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.15.6.2.9 del Decreto 1071 de 2015, de modo que puedan tener la oportunidad procesal para presentar el recurso de reposición, en caso de no encontrarse de acuerdo con lo decidido.


El presente documento se fija en la cartelera de la Dirección Territorial Apartadó por el término de un (1) día, a los 04 días del mes de junio de 2024, siendo las: **8:00 a.m.**



JINA ROSA PALACIOS CORDOBA
Profesional Rupta
DIRECCIÓN TERRITORIAL APARTADÓ
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RU-FO-04



| | | |
|---|--|------------------|
|  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS | PÁGINA: 2 DE 2 |
| | PROCESO: RUPTA | CÓDIGO: RU-FO-04 |
| | TRASLADO DE PRUEBAS EN UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL RUPTA | VERSIÓN: 1 |

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El presente documento se desfija, a los a los 04 días del mes de junio de 2024, siendo las: **5:00 p.m.**, después de haber permanecido fijado en un lugar público de la Dirección Territorial Apartadó, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012.



JINA ROSA PALACIOS CORDOBA
Profesional Rupta
DIRECCIÓN TERRITORIAL APARTADÓ
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RU-FO-04



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - <Territorial Apartadó>

<Carrera 101 Nro.96-37-B/ el Amparo - Teléfono 82822434 -Apartadó>. - Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion